



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8338

Expte. N°. 91-45.516/2022.-

Sancionada el día 01/09/2022. Promulgada el día 03/09/2022.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.326, del día 05 de octubre de 2022.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1, de la localidad El Tala, departamento La Candelaria, para ser destinado al funcionamiento del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.014.

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día primero del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 3 de Octubre de 2022

DECRETO N° 825

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-45516/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8338, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo